

MEDIDAS ACADÉMICAS N°01- AÑO 2021
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Resolución N°0074/2021.

Santiago, 4 de enero de 2021.

VISTOS:

- Que, la compleja situación de salud que afectó al país durante 2020 con ocasión de la propagación del COVID-19, obligó al Instituto Profesional AIEP a cumplir con los lineamientos entregados por las autoridades de gobierno en materia de salud y educación, y por tanto a tomar medidas excepcionales de diversa índole, a fin de compatibilizar de la mejor manera el desarrollo de competencias para el mundo laboral y proteger la salud de sus estudiantes, docentes y colaboradores.
- Que, la situación para 2021 se presenta incierta en cuanto al control de la enfermedad y a las medidas que pueda aplicar la autoridad, en términos que permitan desarrollar todas las actividades de manera normal, sin exponer a los miembros de la comunidad de AIEP a posibles contagios.
- Que, mientras no haya cambios significativos con relación al control de la pandemia, se hace necesario adoptar medidas de resguardo responsable que contribuyan a evitar contagios, pero que a la vez permitan continuar con la entrega del servicio educacional a nuestros estudiantes.
- Lo dispuesto en el Reglamento Académico y el Calendario Académico 2021.

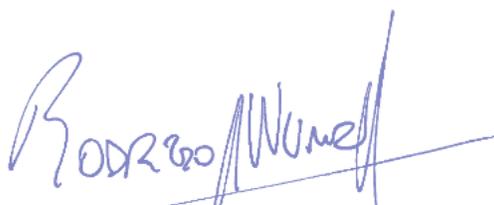
CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el Reglamento General y demás normas vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Fíjase la siguiente medida académicas transitoria, para el año académico 2021, con el objeto de afrontar la situación de excepción ocasionada por la pandemia del COVID-19 y resguardar la salud de los estudiantes, docentes y colaboradores, permitiendo continuidad en la entrega de los servicios educacionales:

1. Para el período académico 2021, las actividades académicas se desarrollarán de manera híbrida o mixta, es decir, de forma telepresencial para todo lo teórico, y presencial para lo práctico a realizarse en laboratorios y talleres, éstas últimas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan y tomando los debidos resguardos sanitarios para proteger la salud de los miembros de nuestra comunidad.
2. Se deja constancia que la presente resolución académica regirá a partir de marzo de 2021.

Anótese y comuníquese,



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Distribución: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectorías
Direcciones de Escuelas
Direcciones Ejecutivas de Sedes
Direcciones Académicas de Sede
Dirección Nacional de Informática
Archivo

RNA/PDP/pcp